

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Por el presente se hace saber que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 624-65, por otros conceptos, a instancias de Pascual González Ciprián contra José González Alderete, se ha señalado para la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso el día 22 de diciembre y hora de las once, para cuyos actos se cita en legal forma al demandado don José González Alderete, en ignorado paradero, domiciliado últimamente en Hervás, industrial, a fin de que comparezca a referidos actos acompañado de la prueba de que intente valerse para su defensa, advirtiéndole que no se suspenderán por la falta de comparecencia.

Y para que sirva de citación en legal forma se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia. Cáceres, a 7 de diciembre de 1965.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Magistrate suplente (ilegible).—9.429-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALHAMA DE GRANADA

Don Luis Ramón Martínez Garrido, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Alhama de Granada.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia y con el número 31 de 1964 se tramitan autos de Juicio declarativo de mayor cuantía, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Alhama de Granada a 27 de noviembre de 1965, habiendo visto el señor don Luis Ramón Martínez Garrido, Juez de Primera Instancia de este Partido, los presentes autos de Juicio declarativo ordinario de mayor cuantía (5.700.000 de pesetas) sobre declarativas de dominio, reivindicatoria y nulidad registral, a instancia del Procurador don Miguel Marino Cabezas Torres, en nombre y representación de «La Unión Resinera Española, S. A.», domiciliada en Bilbao, calle de Rodríguez Arias, número 6, cuya Sociedad ha sido dirigida por el Letrado don José Merino Galindo, contra doña Dolores Lozano González, mayor de edad, viuda y vecina de Granada, con domicilio en calle Mesones, 20, doña María de los Dolores Oyonarte Lozano, soltera y vecina de Granada, con el mismo domicilio que la anterior, y don José Oyonarte Lozano, mayor de edad, casado, Abogado y también vecino de Granada, con domicilio en calle Pedro Antonio de Alarcón, número 5, los cuales han sido representados por el Procurador don Francisco Nieto Jiménez y dirigidos por el Letrado don Enrique Sánchez Díaz, y contra la Sociedad Agrícola Comercial, S. A., con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 39, y don Francisco Sullá Badía, mayor de edad, casado, y con domicilio en Madrid, en Carbonero y Sol, número 20, los cuales han sido asimismo representados por el Procurador don Francisco Nieto Jiménez y dirigidos por el Letrado señor Zarraluqui, y contra el Ayuntamiento de Alhama de Granada, que se personó al solo efecto de evitar su declaración en rebeldía, representados

por el Procurador don Francisco Nieto Jiménez y con la dirección del Letrado don José Gómez Pérez, y contra el Ayuntamiento de Játar, y don Juan Lliso Moreno, mayor de edad, Químico, casado y vecino de Madrid, Doctor Arce, número 18, y don José Ribas Catalá, mayor de edad, casado, Ingeniero, con domicilio en Madrid, calle Lizando, número 18, estando los últimos reseñados demandados declarados en rebeldía...

Fallo: Que estimando en parte la demanda planteada por el Procurador don Miguel Marino Cabezas Torres, a nombre de la Sociedad Mercantil «Unión Resinera Española, S. A.», contra doña Dolores Lozano González, doña María de los Dolores Oyonarte Lozano, don José Oyonarte Lozano, contra la Sociedad Agrícola Comercial, S. A., don Francisco Sullá Badía, Ayuntamiento de Alhama de Granada y contra el Ayuntamiento de Játar, don Juan Lliso Moreno y don José Ribas Catalá, estos tres últimos en rebeldía; hago los siguientes pronunciamientos:

Primera.—Que debo de declarar y declarar mal demandados a doña Dolores Lozano González y doña María de los Dolores y don José Oyonarte Lozano y, en su consecuencia, les absuelvo de la totalidad de las pretensiones contra ellos formuladas.

Segundo.—Que debo condenar y condeno a los restantes demandados a estar y pasar por los siguientes pronunciamientos:

a) «La Unión Resinera Española, Sociedad Anónima», es propietaria del «Monte Pinar» en los términos y con los límites que obran en la inscripción del Registro de la Propiedad, y dentro de cuyos linderos se comprenden los siguientes parajes que son propiedad de la misma: «Chapá del Puerto de Cómpeeta», «Puerto de Cómpeeta», «Cuesta de la Novia», «Venta de López», «Ramblas de Motas», «Fuente Barrera», «Barranco y cerro del Toril», y «Ríos Monaguillo o Manquillo» y «Cenacho».

b) Que debo condenar y condeno a «Agrícola Comercial, S. A.», a que entregue la posesión de dichos parajes a la «Unión Resinera Española».

c) Que debo decretar y decreto la nulidad y consiguiente cancelación de los asientos registrales contradictorios al dominio de la parte demandante obrantes en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada, debiendo practicarse las cancelaciones en la forma prescrita en los considerandos 10 y 11.

d) Que no hago especial pronunciamiento sobre costas debiendo satisfacerse las causadas en la forma prescrita por la Ley. Y así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo en Alhama de Granada en la fecha del encabezamiento, debiendo notificarse la presente a los rebeldes en la forma prescrita en la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Luis Ramón Martínez Garrido.—Rubricado.

La sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha, y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, Ayuntamiento de Játar, don Juan Lliso Moreno y don José Ribas Catalá, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se extiende el presente en Alhama de Granada a 4 de diciembre de 1965.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Luis Ramón Martínez Garrido.—7.041-C.

BADAJOZ

Don Manuel Domínguez Viguera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido.

Hago saber. Que en este Juzgado, y al número 80 de 1965, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley hipotecaria, a instancias de don Domingo Olgado Bejarano, mayor de edad, casado con doña María Sánchez Hernández, representado por el Procurador don Diego Serrano Alvarez, contra los cónyuges doña María del Pilar Mayordomo Fernández y don José Domínguez Ituarte, mayores de edad, industrial él y sus labores ella, de esta vecindad, sobre cobro de una hipoteca—cuantía 330.000 pesetas—, en los cuales por providencia de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se dirán, la siguiente finca propiedad de los demandados:

«Urbana.—Chalet, sin número de gobierno, sito en el kilómetro 2 de la carretera de Sevilla, término de Badajoz. Linda: por todos sus vientos, con los mismos linderos del terreno en que se levanta, y mide la porción edificada una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados. Consta de una planta, y se compone de comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Su fábrica es de ladrillo, piso de baldosín, cielo raso y teja corriente.

La descripción del terreno es la siguiente: «Un pedazo de terreno, al sitio de "San Gabriel o Mañoca", término de esta capital, frente al hectómetro 3 del kilómetro 211 de la carretera de Badajoz a Cuesta de Castillejos, que es la carretera de Sevilla. Tiene de frente, que es el Oeste, a esa carretera diez metros y de largo o fondo cuarenta metros, contados desde cuatro metros del perfil o borde exterior de la cuneta a esa carretera, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, y linda: por el frente u Oeste, con la expresada carretera de Sevilla, y por los demás puntos cardinales, con terreno de donde esta finca fué segregada, que hoy son de don Juan Suero.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de trescientas mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle de Menacho, 2, bajo, se ha señalado el día veintinueve de enero próximo, y hora de las doce, y se advierte a los licitadores:

1. Que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. Que servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca que ha quedado expresado, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

3. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como

bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Badajoz a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Manuel Dominguez Viguera.—El Secretario (ilegible).—7.047-C.

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Pedro Calvo Fernández, en nombre y representación de doña Rosa Vallverdú Vallverdú, contra don José María Roldán Blas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración que se dirá, de la finca especialmente hipotecada, cuya descripción es como sigue:

Finca.—Piso tercero, puerta primera, que forma parte integrante de la casa número 37 de la calle de Calabria, de esta ciudad. Es uno de los dieciséis departamentos que integran la total finca, cuyo solar mide 178 metros 13 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.716 palmos 74 décimos de palmo. Ocupa el piso que se describe 79 metros 70 decímetros cuadrados, y linda por su parte inferior con el piso segundo, puerta primera; por encima, con el piso cuarto primera; por la derecha, entrando, con finca de Dolores Rovira; por el frente, con chaflán, formado por la calle Tamarit y la calle Calabria; por la izquierda, con el piso tercero, puerta segunda, y por el fondo, con José María Florensa. Consta de recibidor, pasillo, comedor, cocina, tres dormitorios, aseos, lavadero y una salida de un metro como tribuna. Forma parte inherente y esencial de este departamento al que va inseparablemente unida, la participación indivisa e indivisible de siete centésimas partes en la propiedad de todos los elementos y servicios comunes del inmueble, incluso de sobretático destinado a portería, y como el departamento descrito se le asigna un valor de siete por ciento del total de la finca, en esta proporción participará el que sea propietario del mismo en la administración, conservación y gobierno del inmueble, así como contribuirá en igual proporción al levantamiento de sus tributos, cargas, reparaciones, atenciones y obligaciones de toda clase.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad, al tomo 1.551 del archivo, 358 de la Sección segunda, folio 98, finca número 11.604, inscripción segunda.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos, a la derecha del Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), se ha señalado el día 18 de enero próximo y hora de las once, y se advierte a los señores licitadores:

Que dicha finca sale a subasta por el precio de valoración fijado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea por la suma de doscientas cincuenta mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona; que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora—si los hubiera—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los gastos de subasta y posteriores hasta la posesión de la finca inclusive y pago del impuesto por transmisiones patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 26 de noviembre de 1965.—El Secretario, Martín Escalza.—7.042-C.

BILBAO

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao

Hago saber: Que en este dicho Juzgado, y con el número 98 de 1965, se siguen en ejecución de sentencia autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Emiliano Bravo Aguirre, en representación de don Ramón Zubiaur Aldana, industrial y de esta vecindad, contra otro y don Manuel García López, de la firma comercial «Maderas García-Cuadros», sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio se embargó al demandado, don Manuel García López, la siguiente:

Casa en la ciudad de Puertollano y su número 16 de la calle de Santa Ana, compuesta de dos pisos, de 8 metros de fachada por 20 de fondo. Linda: por la derecha, entrando, con otra de Francisco González; izquierda, con Andrés Delgado, y al fondo, Patricio León. Tasada pericialmente en cuatrocientas treinta y dos mil pesetas.

En su virtud se saca a la venta en pública subasta la referida casa, señalándose para su celebración las once horas del día veintuno de enero próximo, que tendrá efecto en la sala de audiencia de este Juzgado y simultáneamente también en el Juzgado de Primera Instancia de Almodóvar del Campo.

Advertencias.—Los autos y la certificación de cargas y de títulos expedida por el Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con dichos títulos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros y aceptar las condiciones de la regla octava del artículo 131 de la Ley hipotecaria. Servirá de tipo a la subasta el indicado de cuatrocientas treinta y dos mil pesetas. Deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad, igual por lo menos al diez por ciento efectivo del referido tipo de subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo, pudiendo tomar parte en el remate a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Bilbao a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Ricardo Santolaya Sánchez.—El Secretario, Joaquín de Calza.—7.050-C.

CEBREROS

Don Joaquín Delgado García, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Agustín Sánchez González, en representación de Carmen y Tomasa Fernández Segovia, sobre nulidad de cuaderno particional, contra otra y Angeles Fernández Grande, declarada en rebeldía, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Cebreros a tres de septiembre de mil novecientos se-

enta y cinco. El señor don Joaquín Delgado García, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia del Procurador don Agustín Sánchez González, en nombre y representación de Tomasa y Carmen Fernández Segovia, mayores de edad, solteras, sin profesión especial y vecinas de Navalperal de Pinares, dirigidas por el Letrado don Antonio Martín Coll, sobre nulidad del cuaderno particional de bienes formalizado para la distribución y adjudicación del caudal relicto de don Máximo Fernández Segovia, contra Angeles Fernández Grande, declarada en rebeldía, y Dolores Grande Herranz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y vecina de Navalperal de Pinares, representada y defendida, respectivamente, por el Procurador don Tarsicio González López y por el Letrado don Gerardo Navarro Bonilla.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por las hermanas Tomasa y Carmen Fernández Segovia, contra Dolores Grande Herranz y Angeles Fernández Grande, por admisión de la excepción de cosa juzgada, sin entrar a resolver el fondo del asunto. No se accede a lo solicitado por el demandado en el escrito de dúplica referente a la declaración de nulidad y cancelación de ciertas inscripciones en el Registro de la Propiedad. Se condena a las demandantes al pago de todas las costas de este pleito. Practíquese la liquidación de las tasas judiciales.

Así por esta mi sentencia, que se notificará por edictos, de no solicitarse dentro de quinto día notificación personal, a la demandada en situación de rebeldía, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Delgado (rubricado).»

Lo que se hace público para que sirva de notificación a dicha demandada rebelde, Angeles Fernández Grande.

Dado en Cebreros a 11 de septiembre de 1965.—El Juez, Joaquín Delgado.—El Secretario (ilegible).—1.662-D.

JEREZ DE LA FRONTERA

El ilustrísimo señor don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Jerez de la Frontera y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Francisco Hernández Satolaya, contra los esposos don Manuel Piñero Romero y doña Josefa Carrasco Carrasco, ejercitando la acción real que determina dicho artículo sobre la siguiente finca:

Suerte de tierra radicante en este término al sitio de Torrecera y Entrechuelos, conocida por «Venta de Piñero», de cabida de 23,5 aranzadas, 12 hectáreas 64 áreas y 52 centiáreas, que linda, por el Norte, con la porción segregada de la finca hoy del Instituto Nacional de Colonización; por el Este, con la indicada porción; por el Sur, con la Cañada del Infierno y carretera de La Ina, y por el Oeste, por el Salado de Doña Benita en el trozo que parte de la citada Cañada hasta el río Guadalete.

La hipoteca que recae sobre referido inmueble se hizo extensiva a lo comprendido en los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria, incluso por tanto a las edificaciones actuales o futuras, y especialmente a la maquinaria, útiles y enseres del negocio de panadería colocados permanentemente al servicio de tal industria dentro de la finca. En dicho procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez la finca descrita, señalándose para ello el día 31 de enero de 1966 y hora de las once de su mañana, y por la cantidad de 262.500 pe-

setas, que es el 75 por 100 del precio pactado en la escritura, dado que se trata de la segunda.

Condiciones de la subasta

1.^a Todo licitador deberá consignar en las mesas del Juzgado, para tomar parte en la misma, el 10 por 100 del precio de la tasación.

2.^a No se admitirá postura inferior al tipo de subasta señalado.

3.^a Los autos y la certificación registral a que está afecta la finca en cuanto a censo, hipotecas y gravámenes, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de autos y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a Podrá tomarse parte en la misma en la condición de ceder el remate a un tercero.

Dado en Jerez de la Frontera a 7 de diciembre de 1965.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Muñoz San Román.—9.450-3.

El ilustrísimo señor don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Jerez de la Frontera y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Antonia Perdignes Durán, representada en autos por el Procurador señor Garzón Girón, contra don Francisco Ruiz López, doña Catalina Perdignes Durán y doña Dolores Girón González, ejercitando la acción real de dicho artículo sobre la siguiente finca urbana:

Casa marcada con el número 10 moderno de la calle de San Sebastián de la villa de Bornos, manzana primera, que mide una superficie de 234 metros y 80 centímetros cuadrados, y linda, por la derecha, entrando, con la que fué ermita de San Sebastián y hoy forma la casa número 8 moderno de la misma calle; por su izquierda, con la calle de la Peña, a la que hace esquina, y por su espalda, con casa de Capellania vacante.

La hipoteca que recae sobre el inmueble se hizo extensiva a todo cuanto menciona el artículo 111 de la Ley Hipotecaria. En dicho procedimiento se ha acordado sacar a subasta la referida finca para el próximo día 31 de enero de 1966 y hora de las doce de su mañana, por la cantidad de 93.750 pesetas, que representa el 75 por 100 del precio pactado en la escritura, dado que se trata de la segunda.

Condiciones de la subasta

1.^a Todo licitador deberá consignar en las mesas del Juzgado para tomar parte en la misma el 10 por 10 del precio de la tasación.

2.^a No se admitirá postura inferior al tipo de subasta señalado.

3.^a Los autos y las certificaciones del Registro relativas a los censos, hipotecas y gravámenes a que está afecta la finca están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de autos y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a Podrá tomarse parte en la misma en la condición de ceder el remate a un tercero.

Jerez de la Frontera, a 7 de diciembre de 1965.—El Secretario (ilegible).—El Juez José Muñoz San Román.—9.449-3.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 se tramitan autos ejecutivos a instancia del Procurador señor Gómez Díaz, en nombre de don Marino Nieto Fernández, contra «Bodegas Rodriguez, Sociedad Anónima», y «Construcciones y Explotaciones Industriales del Bierzo, Sociedad Anónima», sobre pago de 328.152,65 pesetas de principal y 75.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado hacer saber a las entidades demandadas que por la parte ejecutante, en subasta celebrada en el día de ayer, se ha ofrecido por la finca primera, terreno al sitio de La Granja de Ponferrada, de 45 metros 90 decímetros, la suma de 10.000 pesetas; por la finca cuarta, terreno edificable a igual sitio, con 562 metros cuadrados, la cifra de 3.000 pesetas, y por la finca quinta, terreno al mismo sitio con 956 metros 84 decímetros, la cantidad de 40.000 pesetas, a fin de que dentro del término de nueve días puedan pagar al acreedor liberando sus bienes o presentar persona que mejore la postura ofrecida, haciendo previamente el depósito prevenido por la Ley.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Bodegas Rodriguez, S. A.», y «Construcciones y Explotaciones Industriales del Bierzo, S. A.», mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, en Madrid a 7 de diciembre de 1965.—El Secretario (ilegible).—9.455-3.

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos número 50/65, promovidos por don Pedro Marcos Ortiz contra doña Margarita Ruiz de Lihori y Regino, en reclamación de cantidad, en los que, como de la propiedad de la demandada, se trabó embargo sobre la siguiente finca:

Urbana: Finca integrada por los dos sótanos, uno encima del otro, y la planta baja, de la casa letra A de la carretera de Valencia o avenida del Mediterráneo, con vuelta a la calle de Sánchez Barcaiztegui, de esta capital, que linda: Por enfrente, con la carretera de Valencia o avenida del Mediterráneo, en línea de 11 metros 80 centímetros; izquierda, entrando, en línea de 11 metros 8 centímetros, con la calle de Sánchez Barcaiztegui; estas dos líneas forman un chaflán de cinco metros ochenta centímetros; derecha, con finca letra B de la misma avenida, propiedad del señor Vargas García, en línea de 10 metros y 10 centímetros, y fondo, en línea de 10 metros 10 centímetros, finca de la Compañía Hanice, S. A. Tiene una superficie de 163 metros 26 decímetros cuadrados edificada; ahora bien, la planta baja, aun cuando está edificada toda la superficie dicha, pertenece a la finca que se describe una superficie de 128 metros 96 decímetros cuadrados, pues los 34,30 decímetros cuadrados restantes es la superficie ocupada por el portal de entrada, caja de escalera y hueco de ascensor, que son elementos comunes. Representa el 20 por 100 de la totalidad del inmueble de que forma parte y con esta cuota participa en los elementos comunes del mismo.

Inscrita en el tomo 646, folio 210, finca número 20.494.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la expresada finca, habiéndose señalado para la celebración del acto el día 27 de enero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de un millón novecientas noventa y ocho mil doscientas diez pesetas, en que ha sido tasada la finca en su conjunto, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder y el resto del precio del mismo se consignará dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, sin derecho a exigir otros, debiendo conformarse con aquéllos.

Las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, se expide el presente en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.—El Secretario (ilegible).—9.454-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en los autos incidentales de pobreza seguidos por don Antonio Alejo Jiménez contra doña Clara Alejo Jiménez y el señor Abogado del Estado, se saca a la venta en pública subasta la siguiente:

Una participación proindivisa del cuarto por ciento de la siguiente: «En la calle de Ledesma, número 15, barrio de Bilbao, antes Agrupación de los Caballeros, sita en Vicalvaro, su total área o extensión superficial es de 600 metros cuadrados, equivalentes a 7.728 pies, también cuadrados, de cuya extensión superficial la expresada casa hotel, que está destinada a patio. Linda toda la finca: Norte derecha entrando, con el lote número 30 b), en línea recta de 30 metros; Este o fachada, con la calle de Ledesma, en línea de 20 metros; Sur, izquierda, entrando, con el lote número 33, en línea de 10 metros, y lote número 39, en línea de 20 metros, y Oeste o testero, con el lote número 31, en línea de 10 metros, y lote número 33, en línea de otros 10 metros, cuya participación correspondiente a dicho señor Alejo se valoró en 2.736 pesetas, adjudicándosele igualmente una participación proindivisa del 50 por ciento en el junto de 25 elementos para circulación de vagonetas de 3 a 4 metros, ralles de vagonetas, ascendiendo dicha participación a 1.320 pesetas.»

Para cuyo remate, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sita en General Castaños, número 1, se ha señalado el día once de febrero del año próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que sale a subasta la participación embargada al demandante, don Antonio Alejo Jiménez, en la suma de 23.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores una cantidad, igual por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no

serán admitidos; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no existe titularidad de la finca por tratarse de la participación como herederos don Antonio Alejo de su señora madre, a virtud de particiones y operaciones practicadas ante el Notario don Florencio Porpeta Clerigo con fecha 10 de mayo de 1962, sin que aparezcan inscritas en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—9.402-E.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Francisco García Rosado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintidós de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Paulino de la Horra Rojas, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don Millán Dimas Castillo, sobre pago de cantidad, se anuncia de nuevo por primera vez la venta en pública subasta del piso siguiente:

Piso quinto exterior derecha de la casa número 22 del paseo de Reina Cristina, de esta capital. Comprende una superficie aproximada de 66 metros y linda: Al Norte, paseo de la Reina Cristina; Sur, piso quinto centro derecha y patio; Este, escalera y piso quinto exterior izquierda, y Oeste, casa número 20 del paseo de Reina Cristina. La cuota de su propiedad en los elementos comunes del inmueble a los efectos del artículo 896 del Código Civil y ocho de la Ley Hipotecaria es de tres enteros 50 centésimas por 100 en el valor total de aquéllos. Procede y se segregó de la finca número 3.564, folio 220 del tomo 159 del archivo del Registro de la Propiedad número dos de esta capital.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, 1.º, se ha señalado la hora de las doce del día 20 de enero de 1966, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de doscientas mil pesetas, en que ha sido valorado pericialmente dicho piso, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de dicho piso estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, previéndoles que deberán conformarse con los mismos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Francisco García Rosado.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—9.452-3.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan a nombre del Banco Continental, S. A., contra don Jorge

Rodríguez Pérez, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días por lo menos y precio que a continuación de cada una de ellas se expresará las fincas siguientes:

1.ª Finca al sitio de La Raña, término de Fuenteovejuna, de monte bajo, cereal, encinar, olivar y viña, denominada «Santa Teresa», con una extensión superficial de 204 fanegas 4 celemines 1 cuartillo y tres cuartos de cuartillo, equivalentes a 131 hectáreas 61 áreas 23 centiáreas; tiene, dentro de su perímetro, casa de labor con zahúrda y corral; linda, al Norte, con tierras de Josefa González Benavente y don Manuel Benavente Aguilar; Sur, con las de los herederos de don Juan de Dios Pequeño y de otros; Este, con finca que se adjudica a doña Josefa Rodríguez Pérez, y al Oeste, con tierras de los herederos de doña Felisa Pérez Barrena y de don Manuel Perea.

Esta finca sale por el precio de 729.773,80 pesetas.

2.ª Pieza de tierra al sitio «Loma de los Machos», término de Fuenteovejuna; su cabida, una fanega y tres celemines, o 79 áreas y 2 centiáreas, que linda, al Norte, con camino de la Coronada; Este, con Jacobo Naranjo; Sur y Oeste, con vereda de Cerro Gordo.

Esta finca sale por el precio de 18.000 pesetas.

3.ª Haza de tierra al sitio nombrado «Tierra del Gallo», de igual término que la anterior; su cabida, 4 fanegas y 10 celemines, equivalentes a 3 hectáreas 12 áreas, que linda, al Norte, con Jacinto Ventura; Sur, con Diego Gaete; Este, con Luis Marín y Oeste, con Jacinto Ventura.

Esta finca sale por el precio de 46.875 pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de igual clase de Fuenteovejuna, se ha señalado el día 15 de enero del año próximo a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 por lo menos del precio que para cada una de las fincas se ha señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresados tipos, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado de Madrid; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, los que se hallarán de manifiesto con los autos en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, debiendo de conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 24 de noviembre de 1965.—El Magistrado, Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).—9.451-3.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia número seis, en autos incidentales de pobreza seguidos por el Procurador señor Puig, en nombre de doña Francisca Vilches Navas, por sí y como representante de sus menores hijos, con-

tra otros y don Antonio Sánchez Ramos, se ha acordado practicar el emplazamiento acordado en 12 de noviembre último respecto a dicho demandado señor Sánchez Ramos, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma y conteste la demanda, por medio de edictos mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, haciéndose constar que las copias simples se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a don Antonio Sánchez Ramos mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.—9.443-E.

MALAGA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número tres de Málaga, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado a instancia de don Francisco López Ruiz contra don Francisco López Montes y doña Josefa Chica García, se sacan a pública subasta por segunda vez las siguientes fincas, especialmente hipotecadas:

1.ª Una casa en esta ciudad y su barriada de Churriana, distinguida con el número siete actual, veinticuatro anterior, de la calle de la Estación. Extensión superficial, veintiséis metros cuadrados. Linda: Por la izquierda, entrando, con casa número tres, antes veinte; por la derecha, con otra casa, número siete, antes veinticuatro, que se describe a continuación, ambas de la misma calle de su situación, y por su fondo o espalda, con la calle del Mar.

2.ª Otra casa en esta ciudad y su barriada de Churriana, distinguida con el número siete actual, veinticuatro anterior de la calle de la Estación. Extensión superficial, veintiséis metros cuadrados. Linda: Por la izquierda, entrando, con la casa anteriormente descrita, número cinco, antes veintidós y más antes dieciséis; por la derecha, con casa número nueve, antes veintidós, ambas casas de la misma calle de su situación, y por su fondo o espalda, con la calle del Mar.

Expresado acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de enero próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

a) Servirá de tipo de subasta el de 112.500 pesetas para cada una de dichas fincas (que es el 75 por 100 del que sirvió para la primera) y no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo de los mismos, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

b) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las posteriores—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Dado en Málaga a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Miguel Orellana.—Visto bueno, el Magistrado-Juez, M. Rodríguez López, 9.453-3.

MONÓVAR

Don Carlos Arboledas Tegeda, Juez de Primera Instancia del partido de Monóvar.

Por el presente hago saber que por auto de este día, y a instancia de la entidad mercantil «Felipe Peñataro Sanchiz y Hermanos, S. R. C.», que se halla representada por el Procurador don Francisco Hellín Almodóvar, se ha declarado en quiebra voluntaria a la referida entidad, domiciliada en Elda, habiéndose nombrado Comisario y Depositario de la misma, respectivamente, a don José Castaño García y don Manuel Navarro Davó, comerciante e industrial, respectivamente, vecinos de Elda, quienes han jurado el cargo y tomado posesión de los mismos.

Se advierte que nadie haga pagos a la entidad quebrada bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al Depositario o a los Síndicos luego que estén nombrados y se requiera a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la entidad quebrada para que lo manifiesten al Depositario o Síndicos, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y que la entidad quebrada ha quedado inhabilitada para la administración de sus bienes.

Se convoca a la Junta general para la designación de Síndicos el día 11 de enero próximo a las once horas y en la Sala Audiencia de este Juzgado, debiendo los señores Comisario y Depositario citar a los acreedores para dicha Junta, para cuyo acto se convoca por medio del presente a todos los acreedores, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Monóvar, a 3 de diciembre de 1965.—El Juez de Primera Instancia, Carlos Arboledas Tegeda.—El Secretario (ilegible). 9.448-3.

PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 103-1965, a instancia del Procurador don Julio Herrero Rosales, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, en nombre del Banco de Crédito Agrícola (antes Servicio Nacional del Crédito Agrícola), contra don Dionisio García Melgar, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Boada de Campos, en reclamación de 41.249,32 pesetas de principal y 15.000 pesetas más para intereses y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por segunda vez a la venta en pública subasta, término de veinte días y por el 75 por 100 del precio fijado en la escritura de hipoteca, las fincas a que después se hará referencia:

Todas y cada una de las fincas sitas en término de Boada de Campos, que fueron objeto de primera subasta sin efecto, celebrada en este Juzgado el día 18 del actual, que se encuentran relacionadas y descritas detalladamente y con tasación individual en el edicto publicado en la página 739 del «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 20 de septiembre del año en curso y en la página 12245 del «Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre del año en curso.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 31 de enero del próximo año, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla

cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Segunda.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Cuarta.—Con excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito con garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Quinta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131, si no las acepta no le será admitida la proposición.

Dado en Palencia a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario judicial.—9.435-E

PUIGCERDA

Don César Plana Saura, Juez de Primera Instancia de Puigcerdá y su partido.

Hago saber: Que a instancia del Procurador don Juan Planella Sau, en nombre y representación de doña Margarita García Salva, se tramita expediente de declaración de fallecimiento, en este Juzgado, de su esposo don José Valls Goma, el que el año 1952 se trasladó a esta villa de Puigcerdá a residir, de la que desapareció el mismo año, sin que desde entonces se tuviera noticia alguna del mismo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Puigcerdá a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, César Plana.—El Secretario, José Arribas.—7.118-C. 1.ª 16-12-1965

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos nombrados a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

GARCIA FAUCON, Dolores; nacida en Puebla de Don Fadrique (Granada) el 30 de marzo de 1928, hija de Antonio y Josefa, que estuvo domiciliada en Mahón, pensión Santa Ana, calle Santa Ana, número 4, desde el 11 de julio al 6 de septiembre del año en curso, en ignorado paradero, casada; procesada en el sumario número 106 de 1965 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Mahón dentro del término de quince días.—(5.844.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 706 de 1965, José Cruz Ferrer. — (5.827.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 373 de 1964, Carlos José Poch. — (5.828.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 527 de 1952, Antos Llanillo Valdés. — (5.829.)

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 298 de 1965, Salvador Conde Hierrezuelo.—(5.830.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 254 de 1956, José Llorens Vargas.—(5.833.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 201 de 1965, Manuel Legado Villegas.—(5.834.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 546 de 1965, José Cruz Ferrer. — (5.836.)

El Juzgado Comarcal de Lerma deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en juicio de faltas número 41 de 1963, Gregorio Rincón Delgado.—(5.839.)

El Juzgado de Instrucción de Logroño deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en el sumario número 322 de 1947, Rafael Valiente Castro, José Lázcano Villalba, Manuel Jiménez Conde y José Cotes Díaz.—(5.840.)

El Juzgado de Instrucción de Puentevedume deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 3 de 1946, Antonio Miguez N.—(5.846.)

El Juzgado de Instrucción de Alfaro deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Román Vélez Correa.—(5.859.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Francisco Troncoso Facorro, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 15 de los de esta capital, en sumario número 693/65, sobre imprudencia punible, de la que se derivaron daños a don Jaime Reville Pérez, en accidente de circulación, ha mandado que se cite por medio de la presente a José Castro González, que tuvo su último domicilio en la avenida San Antonio María Claret, número 111, 7.ª 2.ª, de esta capital, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en dicho Juzgado dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en el referido sumario y recibirle declaración indagatoria, apercibiéndole que caso de no comparecer ni alegar causa justa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que se lleve a efecto la citación acordada, expido la presente cédula en Barcelona a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—5.835.

El señor Juez de Instrucción de este partido, en proveído de hoy recaído en las diligencias preparatorias instruidas este Juzgado Ley Penal Automóvil número 1 de 1965, lesiones y daños accidente circulación colisión dos turismos, uno francés, ha acordado se cite ocupantes turismo francés, Citroën ID, matrícula amarilla 2.269 B. L. 33, Mac Lauriere, sesenta y cinco años, agente comercial, vecino Burdeos; Germain Montauzier, cincuenta y tres años, de Burdeos; Amelia Dazeneere, y Jeanne Paz Lalanne, todos en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado dentro del plazo de diez días para ser reconocidos médico forense este Juz-

gado y dictamine sobre sus lesiones o sanidad, bajo apercibimiento paralles perjuicio haya lugar si no comparecen indicado plazo.

Ocaña, once de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario. Adrián García.—5.845.

Por el presente se notifica a Schaefer Chafi, con domicilio en Casablanca, calle Essaura, 142, que tiene de manifiesto en la Secretaría de la Audiencia Provincial de Cádiz los autos referentes a las diligencias preparatorias número 3 de 1965, por conducir bajo influencia de bebidas alcohólicas, para que en término de tres días manifieste lo que a su derecho convenga, de conformidad con los artículos 24 y siguientes de la Ley de 24 de diciembre de 1962.

Ceuta, 2 de diciembre de 1965.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—5.838.

En el rollo número 73 de las diligencias preparatorias de la Ley de 24 de diciembre de 1962, iniciadas con el número 3 de 1965 por el Juzgado de Instrucción de Alcañices, por daños en colisión de vehículos, en las que aparece inculcado Michael John Hirst, domiciliado en Grauge Avenue, Thorfe Arch Boston Spa (Gran Bretaña), se ha dictado providencia en este día mandando se haga saber al mismo, por este medio, que para el día 4 de febrero de 1966, a las once horas, se ha señalado la celebración de las sesiones del juicio oral, cuya apertura se había acordado por auto de 15 de septiembre último, y que previamente comparecerá o se hará representar, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto, y que en caso de no verificarlo continuará el procedimiento en rebeldía y se le designarán Abogado y Procurador de oficio.

Zamora, 10 de diciembre de 1965.—El Magistrado de lo Penal.—9.512-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia concurso para contratar la ejecución de las obras e instalaciones de la estación de tratamiento de agua en el Canal Bajo.

La Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II convoca concurso de proyecto y construcción de las obras e instalaciones de la estación de tratamiento de agua en el Canal Bajo.

Presupuesto base para el concurso: pesetas 155.440.000.

Fianza provisional: 3.108.800 pesetas.

Admisión de la documentación que se presente al concurso.—Las proposiciones y documentación se admitirán en la Secretaría General de este Canal de Isabel II (Joaquín García Morato, número 127) hasta las trece horas del día 15 de febrero del próximo año 1966, no admitiéndose las que sean depositadas en Correos.

Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos tendrá lugar en la sala de Consejos del Canal de Isabel II, y ante la Mesa de contratación del mismo, a las doce horas del día 16 de febrero.

Condiciones del concurso.—Los pliegos de bases para el concurso de la estación de tratamiento del Canal Bajo estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección Facultativa durante el plazo de presentación de ofertas.

La fianza provisional se consignará en alguna de las formas establecidas en el artículo 112 del Decreto 923/1965, de 8 de abril, aprobatorio del texto articulado de la Ley de Bases y Contratos del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad expedido en, número, domiciliado en, calle de, número, y en nombre propio o representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 196... y de las condiciones que han de regir para el concurso de proyecto y

construcción de las obras e instalaciones de la estación de tratamiento de agua del Canal Bajo, propone la ejecución de las obras e instalaciones sobre la base del anteproyecto que presenta, formulado con fecha, y con arreglo al proyecto que desarrollando dicho anteproyecto apruebe en definitiva el Ministerio de Obras Públicas, comprometiéndose a la formalización del expresado proyecto y a la ejecución de las obras e instalaciones que en el mismo se definan a los precios especificados en el cuadro de precios número 1 del anteproyecto presentado, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas. El plazo en que se compromete a la formulación del proyecto es de dos meses, a contar de la fecha en que resultase seleccionado, y el de la puesta en marcha de las instalaciones de, contado a partir de la firma de la escritura de contrata. Todo ello de acuerdo con las condiciones particulares y económicas y con las facultativas del concurso, y con las garantías que además se ofrecen en la propuesta, y a cumplir las disposiciones vigentes o que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras e instalaciones, así como al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 6 de diciembre de 1965.—El Delegado, Tomás Garicano.—7.249-A.

MINISTERIO DE TRABAJO

Resolución del Servicio de Obras del Instituto Nacional de Previsión por la que se anuncia concurso para contratar la ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado a Ambulatorio modulado de la Seguridad Social y Agencia Comarcal del I. N. P. en Onteniente (Valencia)

Se abre concurso para la construcción de un edificio destinado a Ambulatorio

modulado de la Seguridad Social y Agencia Comarcal del I. N. P. en Onteniente (Valencia).

El presupuesto de contrata asciende a pesetas 11.524.559,59.

La fianza provisional es de 230.491,20 pesetas.

La documentación podrá examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto, en Madrid, Alcalá, 56, planta sexta, o en las de su Delegación en Valencia, avenida del Marqués de Sotelo, 8 y 10.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se facilitará a los concursantes, con el resto de la documentación exigida en el artículo quinto del Pliego General de Condiciones para los Concursos Públicos de Obras del Instituto, y en la forma en él prescrita, deberán presentarse en el Registro General de sus Oficinas Centrales, o en el de su Delegación en Valencia, hasta las trece horas del día 5 de enero próximo.

El acto de apertura de pliegos por la Mesa y adjudicación provisional de la obra tendrá lugar en las expresadas Oficinas Centrales (planta primera, salón de Consejos), el día 12 de enero de 1966, a las doce horas.

Madrid, 11 de diciembre de 1965.—9.565-2.

Resolución del Servicio de Obras del Instituto Nacional de Previsión por la que se anuncia concurso para contratar la ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado a Ambulatorio de la Seguridad Social y Agencia Comarcal del Instituto Nacional de Previsión en Ripoll (Gerona)

Se abre concurso para la construcción de un edificio destinado a Ambulatorio de la Seguridad Social y Agencia Comarcal del Instituto Nacional de Previsión en Ripoll (Gerona).

El presupuesto de contrata asciende a 19.280.372,05 pesetas.

La fianza provisional es de 385.607,45 pesetas.

La documentación podrá examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto, en Madrid, Alcalá, 56, planta sexta, o en las de su Delegación en Gerona, Santa Clara, números 33 y 35.